

The philosophy of Intellectual Property

Justin Hughes

III. A Hegelian Justification

Teoría del trabajo

La justificación lockeana de la PI es muy poderosa pero engorrosa para el mundo actual.

Una alternativa poderosa es la justificación personalista, la cual piensa a la PI como:

- Autorrealización (actualización del yo).
- Expresión personal.
- Dignificación, o reconocimiento del individuo.

Para conseguirlo y ser una persona, es necesario el control sobre los recursos externos.

→ El control se obtiene a través de los DPI.

La teoría de la personalidad tiene un elemento intuitivo:

- La idea es propiedad del creador, porque es su manifestación.

La Hegel y la teoría de la propiedad es un buen ejemplo.

A. Hegelian intellectual property

1. The general Hegelian philosophy

¶

Conceptos centrales en Hegel:

- Voluntad humana
- Personalidad
- Libertad

→ La teoría de la propiedad se centra en la libertad individual, aunque para el ~~Estado~~ ~~Historia~~ > Estado > Familia > Individuo.

2. The Person/Property Connection

Al parecer puede identificarse:

- Propiedad interna: el propio go y voluntad
- Propiedad externa: objetos con posibilidad de alienación.

→ Oposición sujeto/mundo donde la apropiación es un modo de imponer el go sobre el mundo.

!- De ahí la relevancia de la propiedad.

- La DPI no previene eso, solo garantiza de no suceder: evita la voracidad.

→ La P se convierte en expresión de la voluntad.

- Permite la búsqueda de la libertad en áreas donde ya no aplica el concepto de propiedad.

La posesión deviene propiedad cuando hay aceptación social de los reclamos hechos por el individuo.

- Aumento de la objetividad.
- ↳ La propiedad se mantiene siempre y cuando la voluntad se manifiesta sobre el objeto.
- El trabajo o condición suficiente, mas no necesaria.
- No es necesario usar el objeto para ocuparlo.

Tres maneras en como la voluntad ocupa un objeto

1. Ocupación física.
2. Imponiendo formas.
3. Marcándolo.

↳ Da mucha apertura a reclamaciones

- Muy subjetiva o muy artificial.
- Requiere una posibilidad equitativa de obtener la propiedad.
- Si aceptar la propiedad de 1 persona va en detrimento de que 2 personas pueda tener propiedad. ∴ la propiedad es negada.

3. Intellectual property under Hegel

Para Hegel la PI no necesita justificarse como una analogía de la PF.

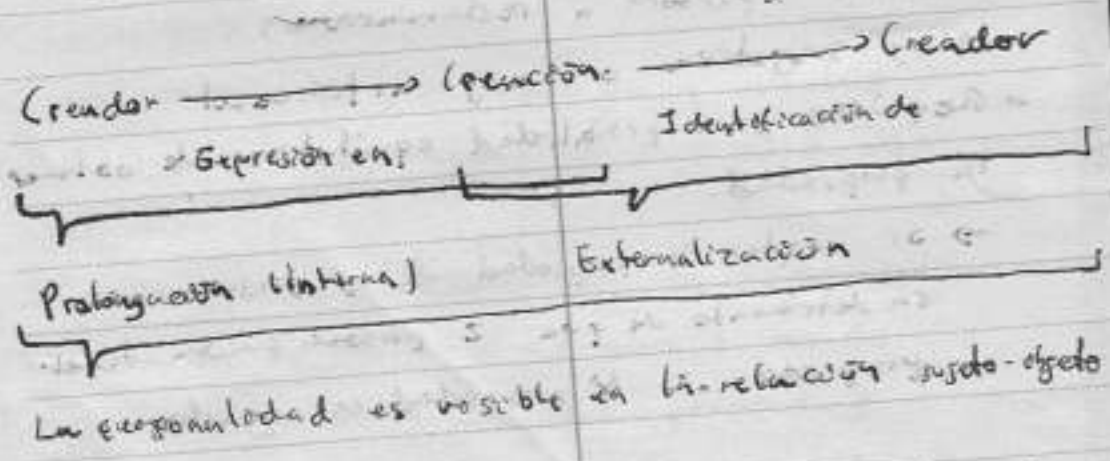
- Pero no dice mucho mas que es relevante para el desarrollo de las ciencias y las artes.

B. Problems in applying the personality Justification to intellectual property.

1. Varying degrees of personality in intellectual property

Hay ~~pat~~ que tienen pocos rasgos de personalidad

- Otras con personalidad?
- Es vista en exceso por el creador
- Es solo visible en un experto



2. Alienation and the personality Justification

- Alienación como abandono
- El intercambio es posible si la persona se identifica más con la propiedad de la persona y viceversa.
- Este carácter intuitivo se altera cuando se por

- medida: hay valor nominal
- Determinan el futuro de quienes intercambian.
 - Determinan el futuro del objeto.

↳ Paradoja:

1. El propietario actual ve en su propiedad una expresión de su personalidad.
2. El propietario aliena (abandona / vende) esta expresión personal para intercambiar o vender la propiedad.

∴ No hay vínculo intrínseco

→ Más bien, que el vínculo es construido, supuesto.

Para evitar la paradoja se puede decir que la fuerza de la personalidad es estable para la protección de la P, pero no para explicar su intercambio.

2 tipos de alienación:

1. Completa como venta
2. Parcial como el permiso de copias con ciertas limitaciones.

La paradoja se intensifica en la PI?

- Si no hay recursos para alienar, ¿cómo es eso posible?

• La intensidad de ideas es imposible en el sistema hegeliano.

Para Hegel la completa alienación con la PI
es como la esclavitud o el suicidio
el aspecto universal del yo.

La alienación parcial implica:

- Reconocimiento del creador en parte de otros.
- Facilitarle al creador ~~de~~ posteriores expresiones.

→ Implica:

1. Identificación pública del creador.
2. La creación ha de recibir protección en contra de usos desaprobados o no intencionales.

Quantum Rights: Hegel and Intellectual Property

Jeanne L. Schroeder, 1/24/14

I. Introduction: Property and Rights

Muchos defensores de la PI buscan refugio en la teoría de la personalidad asociada a Hegel.

1. vs. utilitaristas, da una opción al argumento naturalista de la PI.

2. vs. quienes se consideran la PI como P, ofrece argumentos para demostrar lo contrario.

3. Ayuda a aumentar la relevancia de la PI en contraste a otros tipos de propiedad; los derechos morales son un ejemplo.

Las citas de Hegel de estas defensas por lo general son incorrectas.

→ Incluso va en contra del proyecto hegeliano.

- Cierta que Hegel niega en la necesidad de la protección de la propiedad por jugar un rol en la personalidad.

- Cierta que para Hegel la PI es una verdadera forma de P en lugar de una mera analogía.

- Falso que Hegel piensa que la sociedad tiene que respetar cualquier tipo de propiedad o autoridad.

- Falso que Hegel le da un rol esencial a la PI.
→ Hegel argumenta un régimen de PI coherente al concepto de P

- Sin embargo, los derechos morales son inconsistentes a la ~~total~~ concepción hegeliana de la P.

Hegel rechaza cualquier concepción de ley natural o derecho natural

- Su crítica es incluso más radical que la de los naturalistas.

- Para Hegel no hay libertad en la naturaleza.

- Para Hegel las leyes son construcciones para posibilitar la libertad y escapar de lo natural.

→ La justificación de la P va a tener que ver con las funciones que esta tiene en un Estado moderno.

- De acuerdo con el liberalismo de su tiempo.

- En desacuerdo con que este explique satisfactoriamente la relación entre Estado y libertad.

Individuo liberal abstracto → Ciudadano concreto
→ tienen Estado liberal

Consecuencias:

1. El análisis de la P no se centra en la personalidad

en general, sino en su aspecto político.

2. No se refiere a la ciudadanía, sino a su paso intermedia: «subjetividad legal».

- Es la capacidad de obedecer las leyes
- Fundamento necesario del Estado moderno liberal y en contraste al Estado feudal y posterior de los «gobiernos de los hombres».
- Hace reconocer a otros como «limitados» propios derechos.
- Hegel lo llama «abstracción» y que es condición necesaria pero no suficiente para una sociedad moderna.

- Mas desarrollado que un individuo aislado, pero aún abstracto.
- Da la forma de la personalidad, el contenido viene de las relaciones intersubjetivas.

> El sometimiento a los DPT no es porque lo considere correcto, sino porque es un medio para lograr sus fines.

Que un Estado moderno tenga que reconocer algunos derechos de P. por ser uno de sus fundamentos básicos, no quiere decir que es necesario proteger algunos derechos de propiedad específicos.

- La propiedad no se da en una relación natural del

objeto con el objeto, sino en un concepto abstracto

⇒ No hay semejante. vínculo intrínseco, sino que es construido para salvaguardar al ciudadano del Estado moderno.

vs derechos morales: se basa en el contenido de la propiedad y no en su forma.

2. El derecho de ejemplo con la completa alienación, algo que no es posible con los derechos morales.

En general poco o nada contraboga a la subjetividad legal.

II. Hegelian Property

A. The Logical Function of Property

En la primera parte de la Filosofía del Derecho Hegel dedica varios fragmentos en el análisis de la cual que la PI desempeña para la personalidad. Pero su pensamiento es tan distante de la traducción del liberalismo clásico que sus ideas han sido malinterpretadas. Principalmente porque estos elementos se ven de manera aislada al pensamiento hegeliano.

Hegel puede ser leído si entendido a través de la tradición liberalista, pero tratando de ir más allá de esta tradición.

- La noción de propiedad de Hegel es muy distinta a la de Locke.
- La P no es relativa a la creación sino a la subjetividad legal.

B. Freedom

Para el liberalismo la libertad existe en un estado natural y el Estado está a una forma consistente a este estado.

- Para Hegel la libertad no está en la naturaleza y el Estado viene a sustituir el estado de la naturaleza y garantizar la libertad.

Locke: $P \rightarrow$ Estado / La P es un estado de la naturaleza reconocida por el Estado

Hegel: $P \leftarrow$ Estado / La P no precede sino que es un fundamento del Estado.

Libertad en N \rightarrow L en Estado
 = negativa y abstracta \rightarrow = positiva y concreta

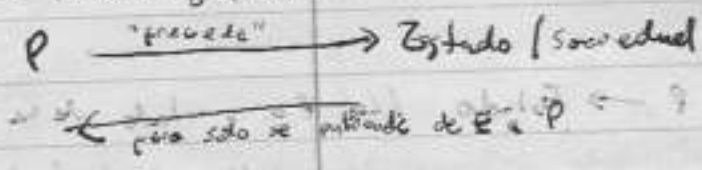
Individuo \rightarrow Sociedad
 ↓
 Los derechos son el primer caso

Para Hegel el liberalismo tiene 2 contradicciones:

- 1. La verdadera libertad simple es una, distinguete entre lo empírico y lo natural: todo lo concreto es limitado, contingente, y cualquier realización de la libertad es solo potencial.
- 2. En las consecuencias son contradictorias, en la práctica de sociedad ya que esta requiere la acción de sus miembros.

Paradoja

- Kant la llamó la tercera antinomia
- Hegel la usa como punto de partida de su análisis
- Locke se toma muy de manera empírica por que la P. no considera un sustento del individuo que según el, lo protege del poder del Estado, al mismo tiempo que son intersubjetivos.



1. Individuation and Differentiation

Para salir del estado de la naturaleza es necesario buscar el reconocimiento de otros.

- La P es el punto de partida

Objeto: aquello que no puede ser sujeto, que no tiene

voluntad ni autoconciencia.

- Prácticamente todo lo que no es individuo.
- Implica que no hay objetos «naturales», p. ej. para la satisfacción de necesidades, sino que forman parte del contexto intersubjetivo en donde sirven para constituir la subjetividad.
- ↳ Implica que no están limitados a cosas físicas
 - Incluso la tangibilidad es la forma menos adecuada de un objeto.

La P siempre implica objetos.

- La P es una relación intersubjetiva mediada por objetos.
 - ↳ El objeto es un mediador o un medio en el que ambos sujetos alcanzan sus fines por medio de una mutua explotación.
- ↳ La subjetividad es reconocida a través de un contrato de intercambio de objetos.

2. Negativity and Identifiability

- El derecho abstracto de la P solo da la forma de la subjetividad
- ¿Cómo puede ser el sujeto reconocido si carece aún de contenido?
 - Metáfora de Lucan: la subjetividad es como un jarrón, su importancia como jurista reside no en su contenido, sino en sus paredes que distinguen el interior del exterior, aunque ambos estén vacíos.
 - ↳ La P es aún especie de contenedor.

14
→ Detrás de la subjetividad no hay nada; mera negatividad

C. The Traditional Property Trinity

1. The Elements of Property

La tradición jurídica anglosajona considera que la P no tiene esencia unitaria.

- Hegel no piensa eso, aunque lo reitera más

• La P lógicamente requiere de objetos

• La P requiere:

1. Posesión

2. Uso

3. Aliación

} Requisito no contractual sino funcional:
Para la creación de la subjetividad a través del reconocimiento intersubjetivo.

a. Possession

Posesión: identificación de un objeto con un individuo; diferenciación del poseedor del no-poseedor; exclusión de otros.

- No tiene que ser tangible

∴ El presupuesto de que la posesión requiere tangibilidad es falso

- La tangibilidad le da mayor contingencia.

La contingencia es perceptible en el robo: aunque el poseedor es despojado del objeto, la posesión sigue existiendo

→ Ayuda a distinguir el derecho abstracto de la P

de la relación con objetos tangibles.

- Lo importante no es la cosa en sí, sino lo que esta puede llegar a significar.

b. Possession of Intellectual Property

El análisis de hoy ayuda a resolver el siguiente problema de que la PI no es verdadera P.

- Se dice que no puede haber una verdadera posesión ya que un inagotable número de personas pueden poseerla.

↳ Pero si posesión es identificación, incluso otros aceptar la identificación de la P con el sujeto en específico ¿está marcado?

- Resuelve el aspecto problemático de los secretos comerciales desde el punto de vista común sobre la PI.
- Pienso que lo relevante no es el contenido, sino la forma: aun desconociendo el contenido es posible la identificación.
- Implica que si la identificación no se da, no existe una creación de los PP.

c. Enjoyment

Goce: uso por el cual en la identificación el sujeto para a distinguirse del objeto.

- El poseedor hace patente que es el fin y su posesión su medio

para esa fin mediante su uso.

- Noega el contenido del objeto? usoga al objeto en sí,
su existencia.

• La forma más completa de goce es el consumo: la
destrucción del objeto mismo.

- Implica que todos los objetos tienen el mismo estatus en los D.P.
son ~~comen~~ comensurables, o reducibles a valor.

d. Enjoyment of Trade Secrets

Se ha dicho que la mayor diferencia entre la P y la PI
es que esta última no escasea, lo que imposibilita la
violación de la PI.

- El error parte de considerar que la P es el arquetipo de
la PI y que el consumo es el arquetipo del goce.

- Si el goce es el ejercicio del sujeto sobre el objeto, lo
importante no es cuántos pueden usarlo, sino si el poseedor
tiene el derecho de excluir o no a otros.

• El control en el uso es una forma de uso.

e. Alienación

Alienación: permite al sujeto evitar la dependencia al
objeto mediante el goce en goce.

- Confuso si se piensa que el abandono es la forma más simple
de alienación.

La Et contrato es una forma de alienación que evita esta dependencia.

- El objeto es transferido a otro sujeto u cambia de otro objeto.
- De nuevo cuando el objeto no implica reciprocidad.
- Implica el reconocimiento mutuo de subjetividades.

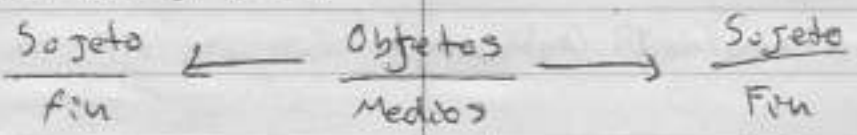
2. Formality and Recognition

Paradójicamente el individuo busca:

1. Que otros individuos lo ayuden a alcanzar sus fines; es decir, que sean medios para sus fines.
2. Que todos los individuos sean fines en sí mismos; es decir, que ninguno sea medio para un fin.

↳ Solución que da Hegel:

- Son los objetos los que median en estas relaciones, haciendo que todos los sujetos sean fines y todos los objetos, fines



↳ Implica que las características de los objetos sean irrelevantes; es forma, no contenido.

Para Hughes, Hegel no resuelve esta paradoja ya que alienación = abandono de aquello que permite el reconocimiento del sujeto.

- La única forma de control, según Hegel, es que
 no exista una relación entre el sujeto y el
 objeto: los derechos morales sirven para ello,
 permiten alienación pero no al grado de hacerla
 paradójica.

- Fruto de una errónea interpretación de Hegel

- La P busca el reconocimiento de otro → deseo →
 es anhelo erótico.

• El contrato establece la forma del amor lucrativo.

Aunque Hegel defiende el ámbito jurídico y a los
 mercados capitalistas, también es duro en insistir en
 que han de limitarse a sus propias esferas.

- El ciudadano está por encima de ellos.

• Los derechos morales es un romanticismo que confunde
 las relaciones abstractas de propiedad con ~~la~~ ~~gestión~~
 el desarrollo de la personalidad y sus expresiones.

3. Recognition and Continuity

Hegel también critica que la alienación hace imposible
 reconocer a la misma persona a través del tiempo.

- Hegel está el tanto y por ello hay objetos inmutables:
 la personalidad, libertad de voluntad, ética y religión.

• No son "objetos" en el sentido común del término.

↳ La recuperación de Hegel con sus personas que operan

ser esclavos, no en las personas que venden su ~~trabajo~~
los frutos de su trabajo.

- Esto implica que no hay fundamento para derechos especiales, como los mercedes.
- No existe semejante cosa como propiedad inalienable, si est se destruye, simplemente ya no es propiedad.

III. Should We Recognize Intellectual Property?

Hegel:

- La P es necesaria para la libertad.
- La PI es una forma de P.
- Pero de esto no se sigue el reconocimiento de los DPI.
- Solo se enfoca a algunos DP que el Estado debe adoptar.

No hay luz lógica necesario

PI ——— X ———> DPI

A. There Are No Natural Hegelian Rights

1. The Potential and The Actual

Para Hegel la libertad del individuo en el estado de naturaleza solo es potencial.

- El individuo se ve motivado a abandonar este Estado.

Para Hegel no hay «cosa en sí» como en Kant
- La esencia es la apariencia ^{propiamente entendida,}
- No hay trascendencia.

La potencia solo se entiende a partir de su actualización
y no al revés.

↳ El estado natural es solo el supuesto y visto ya a partir
del estado «no-natural».

2. Nature und Rights

2 tipos de leyes:

1. Leyes naturales, válidas por sí mismas.

2. Leyes positivas, derivadas de las construcciones humanas,
= Reino de los derechos y la libertad

La libertad es artificial, conseguida por esfuerzo
por medio del derecho abstracto, la moral y la ética y
por encima del estudio de naturaleza.

- La lucha por librarse de las limitaciones naturales.

- El derecho no solo es artificial, como la libertad,
sino es como es posible distinguirse de lo natural.

B. First Occupancy is a Wrong

En la tradición jurídica anglosajona se piensa en Hegel adopta

la teoría de la primera ocupación para justificar la DP,
tal como Locke lo hace.

- Fuera de contexto y evidencia una lectura incompleta.
- Hegel ve a la P como algo lógico y formal, no como algo empírico y concreto.

↳ Incluso la teoría de la primera ocupación no es aplicable a la necesidad intersubjetiva y recíproca de la P que argumenta Hegel.

- Es una teoría unilateral.

El derecho es la corrección de lo errado pero solo comprendido hasta que el error se ha comprendido.

- Hegel ve a la primera ocupación como un error en la sociedad civil: creer que eres titular de un derecho que no te pertenece.

• El reclamo unilateral de notoria falta en reconocer que los DP son contingentes y temporales: solo apariencia.

↳ El reclamo es un acto individual que pasa a ser derecho cuando deja de ser individual y pasa a ser un común acuerdo.

Abstracto: un suceso, algo artificial, un elemento creado: no es necesidad ni preexistencia.

- ¿Cualquier reclamo de posesión por preexistencia es un yerro?

22

C. Does Intellectual Property Rights Have a Special Status as Positive Law?

Existe un supuesto donde:

1. Las creaciones artísticas son únicas y personales.

2. Hegel habla de la P como punto de partida para la constitución de la personalidad.

• Los análisis de Hegel han de orientarse a la protección de la propiedad intelectual.

Otro supuesto:

1. Hegel habla de la P

2. Los derechos de autor son los únicos en la única categoría de P que Hegel comenta específicamente.

• Los análisis de Hegel han de orientarse a la protección de los DA; a saber, los derechos morales.

→ Ambos supuestos tienen una visión romántica de la personalidad y el arte que Hegel rechaza.

- Incluso es un punto de vista inverso al de Hegel

• DA para Hegel no son únicos, como piensa Kant y Fichte, sino muchos y por eso le dedica tiempo a analizarlos.

• El trabajo artístico y el derecho a copiarlo no son esenciales para la personalidad.

25
• La PI es la forma más ejemplar de P porque demuestra la artificialidad de la P al no ser el contenido lo más importante, sino servir de medio para relaciones intersubjetivas.

Lo que parece un acto íntimo entre el creador y su creación ~~en real~~ solo es real cuando es externalizado, cuando sale del círculo de la intimidad.

- Los DPI implicarían tratar a la PI no solo como medio, sino también como fines ~~en sí mismos~~ (extensión del creador).

→ De ser así, la PI no sería un objeto y

o: no puede ser DPI estar sujeto a DPI

> - La lógica implícita que la P sería un objeto donde es posible la total alienación.

• Lo contrario sería fetichismo

D. Pragmatism and Trade Secret

La lógica hegeliana no tiene nada que decir respecto a los DPI.

- Masno Hegel insiste que su lógica no puede estipular decisiones políticas concretas.

IV. Conclusions

1. La teoría de la P de Hegel es coherente

- Metafísica y sistemáticamente coherente
- Con aplicaciones concretas
- Soluciona diversos problemas de la teoría de la P
transcendental.
- Pertinente para el derecho positivo

2. Es una gran desilusión para los románticos.

- Falta de libertad y autorrealización pero sin necesidad de DPI.
- No da cabida a DPI.

→ Para la TPI Hegel es una gran ironía.

Hegel

- Fenomenología del espíritu -

pp. 237-241, la cosa misma y la individualidad >>

La obra:

- Realidad que se da la conciencia
- No es conciencia particular, sino general universal.
- Es lo determinado.
- Recibe toda la naturaleza de la individualidad
- Es realidad extraña para otras individualidades
- La oposición a otras individualidades hace que la obra desaparezca en el juego de fuerzas.
- La obra es contingente contingencia respecto al querer y al consumir.

La cosa misma es un obrar

- Es el tránsito de la determinabilidad a la realidad presente para la conciencia.
- Es momento singular que la conciencia singular puede abandonar o superar por la cosa misma

26
- Lecciones de Filosofía de la Historia Hegel
pp. 251-297 «Las formas de
la personalidad bella»

1. La obra de arte subjetiva

Para el hombre los objetos de la naturaleza ofrecen resistencia

- Para vencerlos inventa herramientas
- = Invencciones humanas
- = Pertencientes a objetos del Espíritu

↳ Superar al objeto natural.

- La Naturaleza objeto natural es uadorno? signo de riqueza.

↳ El individuo tiene el impulso a gozarse con ella.

- Sentimiento de exaltación
- Exteriorización y reconocimiento

El comienzo subjetivo del arte griego es hacer de la corporeidad una obra de arte.

2. La obra de arte objetiva

El Dios griego es espíritu particular, como individuo en la limitación humana.

- 27
- Es radiante y objetivamente bella.
 - La naturaleza solo es un campo de partida.
 - La lucha contra los Titanes representa ese alejamiento de lo natural hacia lo espiritual.
 - Representación del espíritu griego

Las deidades griegas:

- No son abstracciones
- No son signos símbolos (significación de otra cosa)
- Son expresiones de lo que son en sí mismos.
- Manifestación del Espíritu presente
- Contingencia y particularismo que se relaciona con lo humano

La manifestación de los dioses es espiritual

- Su forma es la del hombre.
- Para los griegos la manifestación es la modalidad suprema.
- El espíritu humano aún no está justificado.

3. La obra de arte política

En el Estado se unifican 1 y 2.

- No es ⁿⁱ bella corporeidad
- No es solo objeto como espíritu divino
- Es espíritu viviente y universal, autoconsciente.

28
El estado democrático tiene fundamento jurídico
y moral.

- Las leyes son positivas.
- Lo esencial al fundamento es el interés general.

pp. 44 - 79 «Determinación preliminar
del principio de la
historia universal»

Grandes hombres?

- Son los que en sus fines particulares encarnan
la voluntad del Espíritu.
- Héroes porque sus fines ~~no~~ sacan del ordenado
y tranquilo transcurso de las cosas.
- ~~Hay~~ Sus acciones crean un mundo que
hace parecer su hecho y su obra.
- Conciencia de lo necesario y de lo que está en el
tiempo: la verdad de su época.
- Integran un estribón esencial del mundo.
- Buscan satisfacerse a sí mismos.
- Guías para otros.
- No tienen destino dichoso.
- Alcanzado su fin, caen.
- Grandes por lo que han hecho, no por lo que han
imaginado.
- Ambiciosos, no morales: inmortales.

- Viene con un fin determinado.

- Realiza lo universal a través del valores particular de la pasión.

- La idea sufre al cuadrado.